

**COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE TOLEDO****ACUERDO DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DEL COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE TOLEDO
POR EL QUE SE CREAN, MODIFICAN Y SUPRIMEN FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
DEL COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE TOLEDO**

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el «Boletín Oficial del Estado» o diario oficial correspondiente.

La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, aprobado mediante el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido, a través de los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

En el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, y a fin de cumplimentar lo establecido en el artículo 20 de la mencionada Ley, así como del artículo 52 del Reglamento de desarrollo de la misma, dispongo:

Primero.–Los ficheros del Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Toledo serán los contenidos en los anexos de este Acuerdo.

Segundo.–Se crean los ficheros incluidos en el Anexo I de este Acuerdo, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Tercero.–Los ficheros que se recogen en los anexos de este Acuerdo, se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Cuarto.–En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Quinto.–El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

ANEXO I**Ficheros de nueva creación****Fichero: RECLAMACIONES**

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: RECLAMACIONES.

a.2) Finalidad y usos previstos: Gestión de las reclamaciones presentadas por los colegiados y por los consumidores o usuarios ante el Colegio de Gestores de Toledo, referidas a la actividad colegial o profesional de los colegiados. (Finalidades varias [Procedimientos administrativos - Registro de entrada y salida de documentos - Otros registros administrativos - Atención al ciudadano - Otras finalidades]).

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: consumidores o usuarios y colegiados (ciudadanos y residentes, asociados o miembros).

b.2) Procedencia:

El propio interesado (El propio interesado o su representante legal).

Procedimiento de recogida: documentación en soporte papel y automatizado.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: NIF/DNI, Nombre y apellidos, Dirección, Teléfono, Firma / Huella.

Otras categorías de carácter personal:

Datos de características personales (Fecha de nacimiento - Lugar de nacimiento - Edad - Sexo - Nacionalidad).

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones - Pertenencia a colegios o a asociaciones profesionales).

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios - Seguros).

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero parcialmente automatizado.

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Consejo General de Colegios de Gestores de España (existe una norma reguladora que las autoriza: Estatutos del Colegio Oficial de Gestores Administrativos y la ley 2/1974 sobre Colegios Profesionales) (Consejo General de Colegios de Gestores de España).

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.



- f) Órganos responsables del fichero:
Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Toledo.
- g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
Avenida Plaza de Toros, número 6, bajo, local 4, 45003-Toledo.
- h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Medio.
En Toledo a 7 de septiembre de 2016.–El Presidente del Colegio de Gestores de Toledo, José Ramón Jaronés Couto.

N.ºI.-5278